

Marzo 23, 2015

Desde el pasado 23 de enero José Antúnez Becerra preso en la cárcel de Brians II en Cataluña empezó una huelga de hambre (no es la primera) denunciando, entre otras cosas, una pena perpetua que de facto se le está aplicando y la imposibilidad de obtener “beneficios penitenciarios”. Esta huelga de hambre, que cumple hoy dos meses, estuvo reforzada por una huelga de sed de cinco días que a punto estuvo de costarle la vida.

Ante los hechos se han producido numerosas campañas y movilizaciones. Entre ellas, Iñaki Rivera (quien está autorizado como visitante por petición del propio preso) solicitó en día 18 de marzo visitar al Sr. Antúnez preocupado por su estado de salud y con la intención de mediar con la Administración penitenciaria. Cuando, el 19 de mayo, desde la Dirección General de Servicios Penitenciarios la persona encargada estaba introduciendo los datos del Sr. Rivera para pedir la comunicación, una alarma del sistema indicó la prohibición de su visita y, además, de entrada a todas las cárceles catalanas.

A esta prohibición, que se produce de manera arbitraria sin ningún tipo de resolución administrativa ni motivación, como exige de manera clara la legislación (art 51 LOGP, 41, 43, 44 RP) y la jurisprudencia (Sentencias del Tribunal Constitucional 128/1997, de 14 de julio; STC 170/1996, de 29 de octubre; STC 200/1997, de 14 de julio; STC 170/1996, de 29 de octubre; STC 175/1997, de 27 de octubre) se suma la prohibición de hacer unas semanas a Sr. Jorge del Cura, portavoz de la Coordinadora para la Prevención y Denuncia de la Tortura, plataforma que aglutina a más de 50 entidades de todo el Estado español, reconocida como interlocutora por numerosos organismos internacionales como el Comité para la Prevención de la Tortura del Consejo de Europa.

Ante estos hechos exponemos que:

- La situación del Sr. Antúnez continua siendo de grave riesgo para su salud y su vida.
- La prohibición de comunicaciones que ha tenido lugar es un ataque grave por parte de la Administración penitenciaria catalana al derecho del Sr. Antúnez de tener contacto con el exterior y al papel fundamental que ejercen las instituciones de defensa de los derechos humanos.
- Con este modus operandi, la Administración penitenciaria catalana vulnera una vez más su deber de transparencia y colaboración y respeto con los derechos fundamentales.
- La denuncia de la persona presa se produce en medio de un debate sobre la próxima reforma del Código Penal que introduce la cadena perpetua bajo la eufemística figura de la “pena permanente revisable”. Sin embargo, como muestra la situación de esta persona presa, la pena perpetua ya existe de facto en el Estado español, y desde hace muchos años como demuestra el caso aludido entre muchos otros, como parte de una política más amplia de excepcionalismo penal denunciada por organismos nacionales e internacionales de protección de los derechos humanos.
- Se tramita actualmente, como consecuencia de todo lo señalado, la presentación de la denuncia oportuna ante el Comité Europeo para la prevención de la Tortura del Consejo de Europa y ante el Relator Especial de Naciones Unidas contra la Tortura.

Y solicitamos:

- El inmediato y urgente acceso de personal médico de confianza para revisar la situación de salud del Sr. Antúnez y, de acuerdo con ello, que se tomen las medidas oportunas para reducir su sufrimiento.

- La aplicación de un Programa Individualizado de Tratamiento que permita, entre otros derechos, la obtención de permisos de salida al Sr. Antúnez.
- Que cese la persecución e intimidación al Sr. Antúnez y su entorno.
- La inmediata remoción de la prohibición de entrada y comunicación de los señores Iñaki Rivera y Jorge del Cura como defensores acreditados de los derechos humanos.
- Una explicación por parte de la Administración penitenciaria a lo que es una actuación claramente al margen de la ley.

**La Red Eurolatinoamericana para la Prevención de la Tortura y la Violencia Instruccional está compuesta por:**

Centro de Estudios en Política Criminal y Derechos Humanos CEPOC, Argentina.

Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana (CESC), Chile.

Centro de Estudios Jurídico, académico y social CEJAS, Colombia.

Colectivo Artesana. Guatemala.

Defensa Pública, Costa Rica.

Defensoría de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, Argentina.

Defensoría general de la Nación, Argentina.

Instituto de estudios comparados en ciencias penales (ICCPG), Guatemala.

Instituto de Estudios Legales y Sociales (IELSUR), Uruguay.

Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, Costa Rica.

Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, Honduras.

Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, Paraguay.

Observatorio de Victimología, Universidad Santo Tomás, Medellín, Colombia.

Observatorio del Sistema Penal y los Derechos Humanos, Barcelona, España.

Servicio Paz y Justicia (SERPAJ), Uruguay.

Servicio Público Provincial de la Defensa Penal de la Provincia de Santa Fe, Argentina.

Universidad de Antioquia, Colombia.

Universidad del Quindío, Colombia.  
Universidad Libre (Seccionales Bogotá, Pereira y Cali), Colombia  
Universidad Nacional de Mar del Plata, Argentina.  
Universidad Nacional de Rosario, Argentina.  
Universidad para la Cooperación Internacional UCI, Costa Rica.  
Universidad Santo Tomás, Bogotá, Colombia.

### **Actúan en calidad de Observadores externos de la RELAPT**

Centro por la Justicia y Derecho Internacional (CEJIL)  
Consejo de Europa para la Cooperación Penológica (Consejo de Europa)  
Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente (ILANUD)  
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Oficina Regional Panamá (UNODC – ROPAN)

### **Comité Científico Internacional**

Mauro Palma – Council for Penological Cooperation (PC-CP) (Consejo de Europa)  
Lolita Aniyar de Castro – Instituto de Criminología de la Universidad de Zulia (Venezuela)  
Elías Carranza – Instituto Latinoamericano de Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente (Costa Rica)  
Luigi Ferrajoli- Università di Roma Tre (Italia)  
Roberto Bergalli – Universidad de Barcelona (España) – Universidad de Buenos Aires (Argentina)  
Massimo Pavarini- Università degli Studi di Bologna (Italia)  
Eugenio Raúl Zaffaroni – Universidad de Buenos Aires (Argentina)  
Pat Carlen – University of Leicester (Inglaterra)  
Encarna Bodelón – Universidad Autónoma de Barcelona (España)  
Antonio Pedro Dores – Instituto Universitario de Lisboa (ISCTE-IUL) (Portugal)